Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1761-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-02691525- -NEU-IJAN - RATIFICA CONTRATO ÚNICO DE CONCESIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02691525- -NEU-IJAN, del registro del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, la Ley 2751, el Decreto N° 515/11 y sus modificatorios Decreto Nº 1846/12 y Decreto DECTO-2026-37-E-NEU-GPN y las Resoluciones N° 104/12, N° 048/26 y N° 397/26 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2751 creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén como Autoridad de Aplicación, regulación, control y fiscalización de todas las modalidades de juegos de azar en el ámbito provincial;

Que mediante Decreto DECTO-2026-37-E-NEU-GPN se modificó el Anexo Único del Decreto Nº 515/11, Reglamentario de la Ley 2751, disponiéndose la inclusión expresa dentro del alcance del Artículo 14º de la referida Ley a todas las concesiones vigentes de salas de juego de azar en la Provincia, cualquiera sea el régimen legal de su adjudicación;

Que el mencionado Decreto reglamenta la facultad del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén para autorizar nuevos plazos para la continuidad de cualquier concesión vigente sobre la base de criterios técnicos, económicos, de inversión, explotación y conveniencia, estableciendo que tales decisiones deben formalizarse mediante el correspondiente contrato único de concesión, que será suscripto con el concesionario, y posteriormente ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de tales atribuciones, mediante Resolución Nº 048/26 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén se dispuso la apertura de un procedimiento administrativo general destinado al análisis de eventuales prórrogas de concesiones vigentes, convocando a los concesionarios a manifestar su intención y presentar la documentación pertinente;

Que dicho procedimiento tuvo por finalidad garantizar un marco jurídico uniforme, transparente y equitativo para el tratamiento de las solicitudes de prórroga, asegurando igualdad de condiciones y sujeción a criterios objetivos de evaluación;

Que las concesiones actualmente vigentes vinculadas a las salas de juego de azar de la Provincia del Neuquén poseen antecedentes contractuales y administrativos de larga data, habiendo sido oportunamente adjudicadas bajo distintos regímenes normativos y posteriormente prorrogadas mediante sucesivos actos

administrativos dictados en función de las circunstancias económicas, regulatorias y de interés público imperantes en cada etapa;

Que las prórrogas anteriormente otorgadas tuvieron sustento en previsiones legales y contractuales expresamente contempladas en los respectivos instrumentos concesionales, así como en compromisos de inversión y adecuaciones operativas asumidas por los concesionarios, cuya ejecución fue considerada de interés para la continuidad y fortalecimiento de la actividad regulada;

Que la actividad concesionada constituye una actividad sometida al poder de policía estatal y de significativo impacto económico, social y fiscal para la Provincia del Neuquén, resultando necesario asegurar condiciones adecuadas de continuidad operacional, actualización tecnológica, sostenibilidad económica y fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización;

Que el procedimiento impulsado mediante Resolución Nº 048/26 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén no importó una mera extensión automática de plazos concesionales previamente otorgados, sino la realización de una nueva evaluación integral, uniforme y objetiva de las concesiones vigentes, ponderando las condiciones actuales de explotación, las transformaciones operadas en la industria del juego, la incorporación de nuevas modalidades tecnológicas y las necesidades de inversión estratégica vinculadas al desarrollo turístico provincial;

Que asimismo se consideraron especialmente las nuevas exigencias regulatorias y de fiscalización actualmente vigentes y las contraprestaciones adicionales comprometidas por los concesionarios como condición para acceder a los nuevos plazos concesionales proyectados;

Que en el marco del citado procedimiento, el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén fijó como condición sustancial la ejecución, por parte de cada concesionario, de inversiones vinculadas al desarrollo turístico provincial como mecanismo orientado a generar impacto económico directo y fortalecer las economías regionales, y analizó las distintas propuestas presentadas;

Que dicha exigencia se encuentra alineada con una estrategia integral de desarrollo territorial en la provincia, contando con la opinión favorable del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en relación al impacto turístico de las inversiones comprometidas, así como del Ministerio de Infraestructura respecto de la planificación y avance de la infraestructura vial que complementan dichas inversiones;

Que la autoridad turística provincial ha destacado que las inversiones comprometidas por el concesionario se alinean con los objetivos estratégicos del sector y se articulan con el Plan Vial actualmente en ejecución, mediante el cual la Provincia lleva adelante un esfuerzo significativo de inversión pública destinado a mejorar la conectividad hacia destinos turísticos del interior, lo que permitirá superar limitaciones históricas vinculadas al acceso y potenciar el desarrollo económico y social de dichas localidades;

Que en ese contexto, la concreción de inversiones privadas complementarias -en particular en infraestructura de alojamiento- resulta necesaria para acompañar la expansión de la conectividad y permitir la efectiva integración de nuevos destinos al circuito turístico formal, contribuyendo a dinamizar una actividad estratégica, diversificar la matriz productiva y generar empleo y desarrollo regional a partir de la convergencia entre inversión pública y privada;

Que el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén evaluó la conveniencia económica, turística y social de las propuestas presentadas, considerando su impacto positivo en materia de empleo, fortalecimiento del turismo y consolidación del desarrollo regional, y como resultado de dicho análisis integral determinó los nuevos plazos de concesión ponderando tanto las inversiones comprometidas;

Que así, la Autoridad de Aplicación evaluó y avaló el trámite, elevándolo al Poder Ejecutivo para la ratificación;

Que el nuevo instrumento contractual aprobado mediante la Resolución N° 397/26 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén incorpora obligaciones significativamente más exigentes respecto del régimen anteriormente vigente, incluyendo compromisos extraordinarios de inversión turística, nuevas garantías de cumplimiento, mecanismos reforzados de supervisión y fiscalización, actualización tecnológica permanente, mayores estándares operativos y adecuaciones económicas favorables para el interés público provincial;

Que en virtud de lo expuesto, el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén emitió la Resolución N° 397/26, mediante la cual se aprobó el texto del contrato único de concesión a suscribirse con la firma COLEAL S.A., el que fue debidamente suscripto conforme surge del Anexo IF-2026-02700141-NEU-IJAN;

Que en el referido instrumento se establecieron obligaciones estrictas en materia de inversión, plazos de ejecución, garantías de obra y de cumplimiento contractual, supervisión técnica, estándares de calidad, adaptación tecnológica permanente, fiscalización, régimen sancionatorio y compromiso con el Programa de Juego Responsable;

Que el otorgamiento del nuevo plazo de concesión se encuentra condicionado al cumplimiento íntegro de las inversiones turísticas comprometidas dentro de los plazos establecidos;

Que las medidas adoptadas son parte de una política pública orientada a fortalecer la sostenibilidad económica del sistema de juego regulado, optimizar la captación de recursos públicos, garantizar estándares elevados de control y transparencia, y articular la actividad concesionada con el desarrollo turístico y territorial de la Provincia del Neuquén;

Que conforme la reglamentación del Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 2751 y modificatorias, y lo establecido en el referido instrumento, corresponde su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, la Dirección Mayor Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén;

Que mediante el Decreto DECTO-2026-1759-E-NEU-GPN el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, delegó el Gobierno en la señora Vicepresidenta 1ª, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 206º de la Constitución Provincial;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todas sus partes el Contrato Único de Concesión de fecha 14 de agosto de 2026, con la firma COLEAL S.A, CUIT N° 30-71003650-7, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° 397/26 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, el que como Anexo **IF-2026-02700141-NEU-IJAN** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: A través del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al concesionario respectivo.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e

Industria.

<u>Artículo 4°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.11.02 08:15:54 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by REINA Zulma Graciela
Date: 2026.11.02 12:32:59 ART
Location: Provincia del Neuquén

Zulma Graciela Reina
A cargo Ejecutivo
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.02 12:32:30 -03'00'